Universidad Nacional de Concepción
RECTORADO
Dirección General de Administración y Finanzas
Aprobado por Resolución C.S.U. Nº 270/2014

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº 0000027

Nivel de Entidad: 28-05 | **Fecha de Emisión :** 12/12/2016

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

Unidad Compradora (Código SICP) 1606

ID del Llamado: 319.800 | **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 51/2016

Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE BARREDORA – FREGADORA DE SUELO PARA EL RECTORADO DE LA U.N.C."

Proveedor: T-MAX IMPORTACIONES EXPORTACIONES REPRESENTACIONES S.A. | **RUC:** 80071622-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	**Barredora-fregadora de suelo.** Con tecnología de cepillos circulares de esponja y depósito de 60 l para un rendimiento de superficie de hasta 2000 m²/h como mínimo. Maniobrable con visión de la superficie que se debe limpiar. Alimentada por red con tecnología de cepillos circulares de esponja. Ancho útil de los cepillos (mm) 510 como mínimo. Ancho útil al aspirar (mm) 840 como mínimo. Potencia de absorción (W) hasta 1100. Velocidad de rotación de cepillos (r.p.m.) 155. Máx. Rendimiento de superficie (m²/h) 2040. Frecuencia Hz 50. Tensión V 230. Garantía escrita mínima de 1 (un) año.	Unid.	KARCHER BD 50/60 CEP	Alemania	1	19.200.000	19.200.000
							TOTAL	**19.200.000**

SON GUARANÍES: **Diez y nueve millones, doscientos mil.-**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | **Desde: 12/12/2016** | **Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Máximo de 15 días corridos contados a partir de la fecha de emisión de la presente.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Bienes Patrimoniales - Rectorado U.N.C.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: **NO** | Porcentaje: 0

La administración del contrato estará a cargo de: **Ing. Com. Elpidio David Medina - Jefe del Departamento de Bienes Patrimoniales**.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	1	0	0	530	10	1	1	19.200.000
						Total:			19.200.000

T-Max S.A.
Importaciones Exportaciones
Representaciones

FIRMA PROVEEDOR	12/12/2016 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD
Francisco Solis Medina		Lic. Angel Leonardo Leguizamón Director Gral. de Adm. y Finanzas Universidad Nacional de Concepción

Universidad Nacional de Concepción – Rectorado – Dirección Gral. de Adm. y Finanzas – Concepción - Paraguay